

DECRETO ALCALDICIO - N°3839

Casablanca, 20 de diciembre del 2012.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar a una coordinadora del proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, (FNDR) "Comunidades Escolares Seguras" : Casablanca Comprometida con el Buen Trato.- y los distintos actores vinculados a la ejecución del proyecto , y supervisa la ejecución, es contraparte de la entidad financiadora y responsable de la entrega oportuna de reportes o informes de avance y final.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Gobierno Regional, aprobado por Resolución Exenta N°31/2/4 1824 del 31 de octubre del 2012.-
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de Prestación de Servicios suscrito, de fecha 20 de diciembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARÍA PIA LOEWE MALDINI** cédula de identidad N°6.372.564-1 coordinadora de los distintos actores vinculados a la ejecución del proyecto, apoyar supervisar, y la oportuna entrega de reportes o informes para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012 ,en la Escuela Manuel Bravo Reyes y Liceo Manuel De Salas -, por un monto de \$3.000.000.-impuesto incluido.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 2140556 "Casablanca Comprometido con el Buen Trato", del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Distribución:
Alcaldía
Interesado
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
JBD.JBD.SVR.PHW.vav



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Casablanca a 20 de diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N°9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **María Pía Loewe Maldini**, Educadora, nacida el día 22 de Febrero de 1958 cédula de identidad N°6.372.564-1, con domicilio en Medialuna 25, Los Portones, Colina, Santiago, en adelante "la prestadora" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento la municipalidad contrata a "la prestadora" para coordinar acciones y realizar la ejecución del Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, (FNDR) "Comunidades Escolares Seguras" : Casablanca Comprometido con el Buen Trato y los distintos actores vinculados a la ejecución del proyecto, apoyar supervisar la ejecución, y la oportuna entrega de reportes o informes de avance final.-

SEGUNDO: "la prestadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal y a cumplir los objetivos del proyecto referido.-

TERCERO: La prestación se realizará en las dependencias de la Escuela Manuel Bravo y Liceo Manuel de Salas, beneficios con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, (FNDR), en el transcurso del mes de Diciembre 2012.-

CUARTO: Se pagará a "la prestadora" la suma única y total de \$3.000.000.- impuesto incluido, suma que se pagará el 5º día hábil siguiente de concluido el cometido previa presentación de boleta de honorarios de conformidad del servicio extendida por la Escuela Manuel Bravo Reyes y Liceo Manuel de Salas, e informe del servicio de acuerdo al convenio aprobado entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, el cual se entiende forman parte del presente contrato.

QUINTO: El Departamento de Educación, fiscalizara el cumplimiento de la prestación de los servicios encomendados.-

SEXTO: El Prestadora no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-

SEPTIMO: La Prestadora declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente que se pagará con fondos provenientes del Gobierno Regional.-

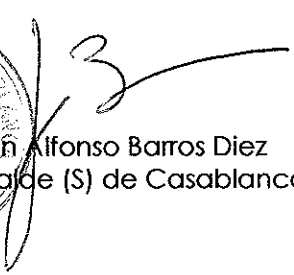
OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **Juan Alfonso Barros Diez**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3711 de fecha 13 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la prestadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes,

En comprobante firman,


MARÍA PÍA LOEWE MALDINI
Prestadora




Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S) de Casablanca